



N° 001 -OEA-INMP/2021

## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 12 Enero del 2021.

### VISTO:

El Expediente N° 20-15254-1 que contiene el Oficio N°230-2020-MJ-CS.JPC/DIRIS-LC, con el Informe Técnico N°01-2021-EFCP-OL-INMP, Visto el Informe Técnico remitido por la Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el cual en su artículo 122° establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de la baja correspondiente mediante donación, concordante con el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, define que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro

Que, de conformidad con los artículos 118° y 124° del precitado Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva de Administración N°128-OEA-INMP/2020 de fecha 31 Diciembre del 2020, se dieron de baja Catorce (14) Bienes metálicos por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, valorizados en S/9,732.50 Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 soles), los mismos que se encontraban sin disposición final;

Que, mediante Oficio N°230-2020-MJ-CS.JPC/DIRIS-LC, de fecha 31 Octubre del 2020, con cargo de recibido 02/11/2020, con hoja de trámite N°20-15254-1, el Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Centro de Salud "Juan Perez Carranza" con domicilio en Jr. Cuzco 915 - Lima, solicita a la Dirección General del Instituto Nacional Materno Perinatal la donación de Catorce (14) Bienes metálicos ( 10 Casilleros de Metal-Locker y 04 Vitrinas Metálicas para Instrumental Quirúrgico), dados de baja por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, sustentando mediante oficio la necesidad del uso de dichos bienes y los beneficios que reportará al Estado;

Que, con Memorando N°03-2021-EFCP-OL-INMP, de fecha 12 de Enero del 2021, la Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina Ejecutiva de la Oficina de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal, el Informe Técnico N°01-2021-EFCP-OL-INMP, de fecha 12/01/2021, conteniendo el Anexo N° 01-2020- Relación de Catorce (14) bienes para la disposición final, valorizados en S/9,732.50, Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 soles los mismos que se encontraban dados de baja con Resolución Ejecutiva de Administración N°128-OEA-INMP/2020 , por la Causal de



Mantenimiento o reparación onerosa , en el que concluye y recomienda la donación a favor del Centro de Salud "Juan Perez Carranza"

Con la visación de la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, en armonía y acorde a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 175-2019/MINSA y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de Catorce (14) Bienes metálicos dados de baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, valorizados por el importe de S/9,732.50, (Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 soles) a favor del Centro de Salud "Juan Perez Carranza", conforme se detalla en el Anexo N° 01-2021, el cual forma parte de la presente Resolución Administrativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística realice los procedimientos administrativos de acuerdo a ley para la entrega y recepción de los (14) Bienes metálicos, transferidos en la modalidad de donación, señalados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que una copia de la presente resolución, sea remitida a la Dirección de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la presente Resolución, sea notificada al Director del Centro de Salud "Juan Perez Carranza" - del Ministerio de Salud el recojo de los (14) Bienes metálicos, a favor de su representada, debiendo hacer las coordinaciones con la Oficina de Patrimonio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MJF.

- Dirección de Abastecimiento del MEF
- MINSA
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Carlos Francisco Pérez Allaga  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN